



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Concejalía de Ocupación de la Vía Pública

José Miguel García Jimena, concejal Delegado de Ocupación de la Vía Pública en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja, al amparo de lo establecido en el artículo 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986, eleva a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento, debate y aprobación la siguiente

PROPUESTA

Criterios de adjudicación de los Quioscos destinados a la Venta de Helados y Golosinas para la temporada 2015

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Estando próximo el inicio del período de explotación de los quioscos de temporada, se hace necesaria la aprobación de los criterios que servirán para la adjudicación de los mismos. Para ello se ha elaborado la relación de documentos que han de presentar los interesados, los requisitos que han de cumplir para optar a un quiosco de temporada y las circunstancias socio-familiares que servirán para elaborar el orden de preferencia de acceso al mismo, todo lo cual figura en la relación adjunta.

Por otro lado, se pedirá a las distribuidoras interesadas en montar quioscos que presenten la documentación técnica y gráfica de los mismos para su evaluación por los servicios técnicos municipales.

A la finalización del plazo de presentación de solicitudes los Servicios Sociales municipales elaborarán el orden de preferencia de los solicitantes, que determinará su adjudicación, en caso de existir varias solicitudes sobre un mismo emplazamiento. Los interesados, deberán hacer constar su preferencia en la solicitud, debiendo numerar, por orden de preferencia, un máximo de tres emplazamientos. Se adjunta relación de los emplazamientos de los quioscos.

Por lo expuesto, propongo a la Junta de Gobierno Local apruebe los siguientes **ACUERDOS:**

1.- Los interesados en explotar quioscos destinados a la venta de helados y golosinas para la temporada 2015 deberán solicitarlo por registro de entrada utilizando la hoja que se le proporcionará en Ventanilla Única, desde el día de aprobación de esta propuesta, hasta el 20 de febrero.

2.- Además del escrito de solicitud, deberá aportarse la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad de todos los miembros de la unidad familiar obligados a poseerlo.
- En el caso de extranjeros, fotocopia de la tarjeta del permiso de residencia y trabajo en vigor.
- Fotocopia del Libro de Familia.
- Fotocopia de la Cartilla de la Seguridad Social.
- Fotocopia de las nóminas de todos los miembros de la unidad familiar que estén trabajando.

- Certificado del Servicio Andaluz de Empleo de las prestaciones por desempleo que perciban los miembros de la unidad familiar en edad laboral o de carecer de las mismas.
- Fotocopia del contrato de alquiler, en su caso, de la vivienda en que habita, o documento acreditativo de poseer una hipoteca de la vivienda en la que habita.
- Certificado de la pensión que perciba, expedido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social, en caso de habitar en el domicilio algún minusválido o pensionista.
- Certificado del Patronato de Recaudación Provincial (Calle Axarquía) de encontrarse al corriente con la Hacienda Municipal.
- Certificado del Catastro emitido por el Ayuntamiento de Nerja (1ª Planta), de cada uno de los miembros de la unidad familiar mayores de 18 años.

3.- Los requisitos necesarios para optar a un quiosco son los siguientes:

- Empadronamiento en el municipio durante los últimos cinco años como mínimo.
- No realizar actividad laboral remunerada.
- No ser perceptor de pensión de jubilación, viudedad, LISMI o invalidez absoluta.
- No encontrarse realizando actividad laboral ningún miembro de la unidad familiar en el Ayuntamiento durante el año 2015.

4.- En la adjudicación de los quioscos se tendrá en cuenta el siguiente BAREMO:

CIRCUNSTANCIAS	PUNTOS
Minusvalía del interesado no inferior al 33% ni superior al 55% que no impida obtener empleo adecuado y la acredite con informe del E.V.O. del Centro Base de Discapacitados y no ser perceptor o sujeto de prestación económica por invalidez	6
Pensionista de invalidez acreditada,	2
Por no contar el interesado o su cónyuge con ingreso alguno, acreditando con certificación del instituto nacional de la Seguridad Social y del INEM y Certificado del Catastro emitido por el Ayuntamiento de Nerja donde conste que carece de bienes	6
Por ser los ingresos de la unidad familiar inferiores o iguales al salario mínimo interprofesional, acreditado con los pertinentes documentos referidos a todos los miembros que integren la unidad y sean mayores de 18 años.	2
Por cada miembro que integre la unidad familiar compuesta, en su caso, solo por los cónyuges, hijos menores de 18 años o incapacitados y ascendientes directos que carecieran de ingresos: si lo acreditan con libro de familia o carnet de afiliación a la Seguridad Social y, si procede, con los documentos aludidos en la circunstancia 4ª (sólo se valorarán los miembros que carezcan de ingresos y lo acrediten)	1
Por antigüedad en el quiosco al que se opte acreditado con fotocopia de la notificación que hubiere recibido (se otorgará un punto por año con un máximo de tres puntos).	3 MÁX.
Familias monoparentales	4
Victimas de violencia de género	4

En caso de existir varias solicitudes que hayan obtenido la misma baremación, los Servicios Sociales municipales emitirán informe, atendiendo la situación económico-familiar de cada unidad familiar, que determinará el orden de preferencia para la adjudicación.

5.- Los emplazamientos de los quioscos para la venta de helados y golosinas para la temporada 2015 y las casas comerciales que lo instalarán, serán los siguientes:

Nº	EMPLAZAMIENTO	Casa Com.
1	Playazo, junto Hotel Marinas de Nerja	FRIGO
2	Calle La Ermita junto a calle Axarquía	KALISE
3	Final Paseo Marítimo de El Chucho, junto Río Chillar	KALISE
4	C/ A. Ferrandis Chanquete, parque junto IES Chaparil	FRIGO
5	Paseo Torrecilla	FRIGO
6	Avd. Mediterráneo, frente bajada a Playa Torrecilla	NESTLÉ
7	Plaza de los Cangrejos junto al Parque Infantil	FRIGO
8	Confluencia calle Málaga con Castilla Pérez	NESTLÉ
9	Calle Málaga, Edif. Cuatro Caminos	NESTLÉ
10	Calle Antonio Millón, esquina a calle Chaparil	FRIGO
11	Plaza de La Marina	KALISE
12	Playa El Salón	FRIGO
13	Playa Calahonda, en paseo bajo el Balcón de Europa	NESTLÉ
14	Plaza de la Ermita junto a calle San Isidro	KALISE
15	Confluencia Calle Carabeo y Plaza Clara Campoamor	NESTLÉ
16	Mirador del Bendito	FRIGO
17	Paseo Burriana junto a Merendero Moreno	NESTLÉ
18	Paseo Burriana junto a Protección Civil	NESTLÉ
19	Paseo Burriana junto a Merendero La Barca	NESTLÉ
20	Paseo Burriana junto a Merendero Ayo	FRIGO

6.- Quienes obtengan autorización para ocupar la vía pública con quioscos destinados a la venta de helados y golosinas, vendrán obligados a:

- Efectuar personalmente la explotación, sin dejarla en manos de terceras personas, bajo ningún título ni pretexto. En ningún momento podrán atender el mencionado quiosco los menores de edad.
- Respetar el horario de apertura y cierre que será de 10:00 a 22:00 horas, excepto autorización expresa.
- Una vez vencido el plazo de autorización, proceder inmediatamente y sin necesidad de aviso o requerimiento previo a desmontar y retirar el quiosco, dejando el lugar en las debidas condiciones.
- Vender únicamente aquellos productos autorizados, es decir, helados y golosinas, además de frutos secos como ayuda complementaria, así como agua mineral embotellada, quedando excluido cualquier otro tipo de bebidas, mientras el Ayuntamiento no disponga lo contrario.
- Mantener en perfecto estado de higiene la zona de ocupación y alrededores del quiosco, disponiendo de recipiente idóneo para que los clientes puedan depositar en el mismo los envases u otros restos.
- Ocupar como superficie máxima de vía pública 4 m2.
- Tener en todo momento a disposición de la inspección de Vía Pública o Policía Local, para su comprobación los documentos que amparen la ocupación.
- Tramitar ante la compañía suministradora de electricidad el punto de conexión así como las condiciones del suministro, asumiendo los costes económicos de los trabajos necesarios de adecuación, refuerzo o reforma de las instalaciones indicados por dicha compañía.
- Realizar la instalación eléctrica con instalador autorizado así como tramitar la contratación del suministro eléctrico con la compañía comercializadora, los costes derivados de ello serán abonados por el adjudicatario.
- Disponer como medio de protección contra incendios de un extintor de Polvo ABC 6 Kg. de forma reglamentaria.

- Cumplir con las obligaciones fiscales y laborales según la reglamentación vigente.

7.- El adjudicatario deberá afrontar económicamente con la casa comercial la primera carga de mercancía.

8.- La instalación de los quioscos para la temporada 2015 corresponderá desde el 27 de marzo al 12 de octubre inclusive.

9.- Aprobar el modelo de solicitud para los Quioscos de Helados y Golosinas para la Temporada 2015 y que se adjunta.

10.- Se aplicará lo establecido en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por instalación de quioscos, puestos, mercadillo artesanal y mercadillo, casetas de venta, circo, atracciones temporales y similares para el ejercicio 2015 teniendo en cuenta lo preceptuado en su artículo 3 que entiende que disfrutan, utilizan, o aprovechan especialmente el dominio público local las empresas comerciales de las marcas de helados que se expandan, siendo éstos los obligados al pago de la Tasa.

En Nerja, a 26 de enero de 2015

Fdo.: José Miguel García Jimena